

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creado por Ley 25261 del 19 de Junio de 1990  
REGION LA LIBERTAD

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## Resolución de Alcaldía N° 158-2022-MPJ/A

Julcán, 24 de agosto de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN:

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 2913-2022-01, de fecha 23 de agosto de 2022, que contiene el Oficio N° 253-2022-MTC/21.LBT, expedido por PROVIAS DESCENTRALIZADO- Zona La Libertad; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobiernos Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante D.S N° 175-2022-EF, el Ministerio de Economía y Finanzas, autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 673 590 578,00 (SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, para el financiamiento de inversiones de infraestructura vial, así como las actividades de fortalecimiento institucional, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, en el marco de los gastos asociados a la reactivación económica, conforme a lo establecido en el numeral 2 de la Cuadragésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365;

Que, dentro de la norma presupuestal descrita en líneas anteriores, se incluye a la Municipalidad Provincial de Julcán, transfiriéndole para la ejecución de 22 puentes definitivos de menores luces hasta por un monto de S/. 7, 664, 666.00 (siete millones seiscientos sesenta y cuatro mil seiscientos sesenta y seis con 00/100 soles);

Que, de conformidad con el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, a través del Oficio N° 253-2022-MTC/21.LBT, de fecha 23 de agosto de 2022, el Coordinador Zonal de Provias Descentralizado- La Libertad, requiere que se designe y autorize al Área Usuaría encargada de la ejecución de los puentes definitivos de Menores Luces que consigna el D.S N° 175-2022-EF;

Que, estando a lo expuesto y, en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 20º inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

*Creado por Ley 25261 del 19 de Junio de 1990*  
REGION LA LIBERTAD



SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** DESIGNAR Y AUTORIZAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, a efectos que realice la ejecución de los 22 Puentes Definitivos de Menores Luces hasta por un monto de S/. 7, 664, 666.00 (siete millones seiscientos sesenta y cuatro mil seiscientos sesenta y seis con 00/100 soles); de conformidad con el D.S Nº 175-2022-EF.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** REQUIERASE a las áreas usuarias correspondientes el cumplimiento de la presente resolución, bajo responsabilidad administrativa y/o de otra índole.

**ARTICULO QUINTO:** NOTIFICAR, la presente Resolución de Alcaldía, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, y demás áreas usuarias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE JULCÁN

.....  
Marco Antonio Rodríguez Espejo  
ALCALDE